

Objeción de conciencia en el Servicio Militar**GUILLERMO PATTILLO****Director Comisión de Defensa Instituto Libertad**

El gobierno ha enviado a tramitación legislativa un proyecto de ley para incorporar como eximente para realizar el Servicio Militar Obligatorio la denominada "objeción de conciencia"; es decir, quedarían exentos del SMO quienes invoquen convicciones éticas que les impidan la prestación de dicha carga pública. La validez de tal objeción deriva del peso relativo que se dé a la conciencia individual respecto de la norma jurídica que la sociedad se ha dado para la consecución de objetivos comunitarios; en este caso, de defensa del ente colectivo. Típicamente se trata de la reducción de las opciones de decisión individuales para generar un bien público que no será producido eficientemente por la simple suma de las voluntades personales.

Los bienes públicos se caracterizan por el hecho de que no es posible excluir del consumo a los que no "pagan" y que el consumo por individuos adicionales no disminuye la disponibilidad para los demás. En este contexto aparece el "comportamiento oportunista": la verdadera valoración del bien no es expresada, ya que una vez que el bien público sea generado, podrá ser igualmente consumido. Uno de los ejemplos de bien público es la seguridad provista por el sistema de defensa nacional. La defensa es, así, uno de los casos clásicos de "oportunismo", ya que un individuo aisladamente considerado puede esconder su interés en tanto el esfuerzo lo hagan otros. Para el objetor de conciencia, la participación en la generación del bien señalado es, no obstante, en sí misma un "desbien"; es decir, algo que le reduce su bienestar. En tal circunstancia, y no existiendo peligro real para la sociedad, es decir, pudiendo ser sustituida la contribución de ese individuo por la de otro que no tiene un problema ético con su participación en la defensa, es una medida que mejora el bienestar general aceptar la objeción de conciencia como una figura eximente. Esto no sería así en caso de peligro para la seguridad de la comunidad, situación en que las preferencias individuales válidamente serán sacrificadas a los objetivos colectivos.

Obviamente esta discusión es válida en la medida en que el SMO siga siendo obligatorio. En nuestra opinión, la transformación de fondo que todavía está pendiente es hacerlo efectivamente voluntario, si es que es realmente necesario a las demandas de la defensa nacional.